

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1620 LAS GAVIOTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Por haberlo así acordado en los autos de Jurisdicción Voluntaria sobre convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas, seguidos en este Juzgado, Juzgado de lo Mercantil número 2 Oviedo con el número 4000233/08, promovidos por el Procurador Señor Álvarez García, en nombre y representación de Don Fernando Guisasola Vigil y la entidad Pribeco, Sociedad Limitada, se emite el presente a fin de anunciar la convocatoria de junta general extraordinaria de la sociedad las Gaviotas, Sociedad Anónima, CIF A33013310, con domicilio social en Oviedo, La Corredoria, Carretera de Adanero a Gijón, kilómetro número 446, 8, señalada para el próximo día 4 de febrero de 2010, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y el 5 de febrero de 2010, a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social referenciado, siendo presidida por Don Fernando Guisasola Vigil y actuando como Secretario Don José Luis López Enríquez y con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.- Nombramiento de Administrador de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 y aplicación del resultado.

Tercero.- Examen y Aprobación de la gestión social del Órgano de Administración.

Cuarto.- Estudio de la Sociedad y medidas a adoptar.

Quinto.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos que se adopten.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Asimismo, se pone en conocimiento que todos los socios tienen derecho de asistir a la Junta General. Los estatutos no podrán exigir para la asistencia a las reuniones de la Junta General la titularidad de un número mínimo de participaciones. El socio podrá hacerse representar en la reuniones de la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes y persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. Los estatutos podrán autorizar la representación por medio de otras personas. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada junta.

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de esta perjudique los

intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen al menos, el 25 por ciento del capital social, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Sociedad Limitada.

En dichos autos se dictó Providencia en fecha 13/01/010, del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, Sr.:D. Miguel Álvarez-Linera Prado.

En Oviedo, a trece de enero de dos mil diez.

Dada cuenta; presentado escrito por la representación procesal de la actora, únase a las actuaciones. Y conforme a lo interesado, se deja sin efecto el día señalado para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, señalándose nuevamente para su celebración el 1 de marzo de 2010, a las 10,00 horas en primera convocatoria, y el 2 de marzo de 2010, a las 10,30 horas, en segunda convocatoria. Con las prevenciones establecidas en el Auto.

Comuníquese inmediatamente a las partes y a quienes, en su caso hubieran sido citados judicialmente, librando los despachos pertinentes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse en el plazo de cinco días, haciéndole saber que para la interposición del mismo, deberá depositar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, con número de cta. 3945-0000-00- número expediente (4 dígitos)-año, el importe de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir.

El Magistrado Juez. El Secretario.

Oviedo, 13 de enero de 2010.- El Secretario.

ID: A100005436-1